

<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>E.- Prestación por Servicios Públicos</b>  Actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de las siguientes finalidades:  i) Funciones de gobierno. ii) Funciones de desarrollo social. iii) Funciones de desarrollo económico.	<b>\$ 181,670,500.00</b>

En el presente presupuesto no se previeron recursos encaminados a dar la atención de las niñas, niños y adolescentes.

Artículo 16.- Los **programas con recursos concurrentes** provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$2,000,000.00, distribuidos de la siguiente forma:

#### **Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno**

<b>Nombre del Programa</b>	<b>Importe Total del Programa</b>	<b>Ingresos Municipales</b>	<b>Transferencia Estatal</b>	<b>Transferencia Federal</b>
Programa de Concurrencia, componente proyectos productivos o estratégicos: agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	\$ 2,000,000.00	\$ 400,000.00		1,600,000.00
<b>Totales</b>	<b>\$ 2,000,000.00</b>	<b>\$ 400,000.00</b>		<b>1,600,000.00</b>

Artículo 17.- En el presente presupuesto no se previeron recursos encaminados a organismos de la sociedad civil.

Artículo 18.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

<b>4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>		
<b>Subsidio</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Monto Presupuestado</b>
CEPROFIS	Contribuyentes beneficiados	\$ 600,000.00
<b>Total</b>		<b>\$ 600,000.00</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

Artículo 19.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$4,440,981.00 y se distribuye de la siguiente manera:

**Prestaciones sindicales**

Concepto de la Prestación	Monto
Caja de Ahorro	\$ 30,000.00
Becas	\$ 45,000.00
Quinquenio	\$ 715,149.00
Bono de productividad	\$1,318,032.00
Canasta básica	\$2,332,800.00

Artículo 20.- El gasto contemplado en el presente presupuesto es únicamente para el ejercicio fiscal 2014 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 21.- Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2014, se relacionan enseguida:

<b>Municipio: PARRAS</b>		
<b>Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas</b>		
<b>Periodo (anual)</b>		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
Fondo de Fortalecimiento Municipal 2014	HSBC México, S.A.	4055540652
Fondo de Infraestructura Municipal 2014 (FISM)	HSBC México, S.A.	4055540678
Programa de Apoyo a la Infraestructura y Equipamiento 2014	HSBC México, S. A.	4055540215
Programa de Ahorro de Energía Eléctrica	HSBC México, S. A.	4055540454